

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DIA 20 VEINTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/32/2018.- INTERPUESTO POR LA C. CATALINA ORDOÑEZ ORTIZ, candidata a regidora por el principio de representación proporcional postulada por el partido político de la Revolución Democrática para el Ayuntamiento de Ébano, **EN CONTRA DE:** *“la fórmula o integración del cabildo del municipio de ébano San Luis Potosí de la cual fui candidata y a la vez excluida como regidora en la planilla que presentó el partido Revolución Democrática encabezada por la candidata a la Presidencia Municipal de dicho municipio Cristina Eugenia Moctezuma Lara.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1,2,5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 14 catorce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, Oficio Núm. CEEPC/SE/3986/2018, expedido por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, da aviso a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión que interpone la Ciudadana Catalina Ordoñez Ortiz, candidata a regidora por el principio de representación proporcional postulada por el partido político de la Revolución Democrática para el Ayuntamiento de Ébano, en contra de: “la fórmula o integración del cabildo del municipio de ébano San Luis Potosí de la cual fui candidata y a la vez excluida como regidora en la planilla que presentó el partido Revolución Democrática encabezada por la candidata a la Presidencia Municipal de dicho municipio Cristina Eugenia Moctezuma Lara.”

Asimismo, téngase por recepcionado a las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, Oficio No. CEEPC/SE/4017/2018, expedido por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación por estrados firmada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 14 catorce de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que la Ciudadana Catalina Ordoñez Ortiz, candidata a regidora por el principio de representación proporcional postulada por el partido político de la Revolución Democrática para el Ayuntamiento de Ébano, interpuso Recurso de Revisión.

2. Certificación efectuada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 17 diecisiete de septiembre del año en curso, en la que se hace constar que no compareció tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

3. Escrito firmado por la C. Catalina Ordoñez Ortiz, dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 13 trece de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en el que interpone Recurso de Revisión; al que adjunta la siguiente documentación:

a. Copia simple por ambas caras de la credencia para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Catalina Ordoñez Ortiz, con clave de elector ORORCT57073124M601.

b. Copia simple del Acta de Nacimiento, a nombre de Catalina Ordoñez Ortiz, expedida por el Registro del Estado Civil, Estado de San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos, con Número de folio 1157771.

c. Copia simple del recibo de pago expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de Catalina Ordoñez Ortiz, con número de servicio 945090600804, periodo facturado del 11 de mayo de 2018 a 11 de julio de 2018.

d. Copia simple de la Constancia de Clave única de Registro de Población, expedida por la Dirección General del Registro de Población e Identificación Personal, a nombre de Catalina Ordoñez Ortiz, con clave OOC570731MSPRRT01; con folio 112410796.

4. Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

5. Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

6. Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

7.- Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Plan San Luis, en edición extraordinaria del jueves 29 de julio de 2018, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, Nombre de los Diputados que resultaron electos e integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, Integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí Periodo 2018-2021.; con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

8.- Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Plan San Luis, en edición extraordinaria del martes 12 de junio de 2018, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Nombre de los Candidatos que obtuvieron su registro en las fórmulas, listas y planillas de Diputados por el principio de mayoría relativa, Diputados de Representación Proporcional y Ayuntamientos.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/32/2018**.

En otro aspecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se faculta al Actuario de este Tribunal Electoral, para que se lleve a cabo las notificaciones personales en el presente expediente en días y horas inhábiles, con el objeto de agilizar las notificaciones a las partes y para el adecuado despacho del asunto.

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.